

Comunidad Autónoma de Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Llerena (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Naval-moral de la Mata (Cáceres).

Comunidad Autónoma de Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Betanzos (A Coruña), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Betanzos (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Negreira (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Ordes (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Chantada (Lugo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cangas de Morrazo (Pontevedra), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marín (Pontevedra), con funciones de Registro Civil.

Comunidad de Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranjuez (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Molina de Segura (Murcia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Molina de Segura (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Aoiz (Navarra).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azepeitia (Guipúzcoa).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Éibar (Guipúzcoa).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Durango (Vizcaya).

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

18082 *ORDEN de 31 de agosto de 2001 por la que se regula la incorporación al curso teórico-práctico del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia en las pruebas de acceso a la Carrera Fiscal.*

La Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Justicia, por la que se modifica

la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, establece un sistema unificado de las oposiciones a las Carreras Judicial y Fiscal creando una Comisión de Selección a la que se encomienda la convocatoria de las pruebas de acceso conjuntas a ambas carreras. No obstante, resulta necesario regular las condiciones de acceso al curso teórico-práctico del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las fases de oposición celebradas en aplicación de la normativa anterior.

En consecuencia, previo informe del Fiscal General del Estado y del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, he dispuesto:

Primero.—Los aspirantes que formen parte de la relación definitiva de opositores aprobados y hayan aportado la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos de capacidad establecidos en la convocatoria, ingresarán en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para realizar el curso teórico-práctico de selección. La incorporación al Centro podrá hacerse al inicio del primer curso que se celebre tras la oposición o en uno de los dos siguientes al mismo.

Segundo.—Los alumnos que no superen el curso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia podrán repetir en el inmediato siguiente y, si tampoco obtuvieren resultado satisfactorio, quedarán definitivamente excluidos y decaídos en las expectativas de ingreso en la Carrera Fiscal derivadas de las pruebas de acceso que hubieran aprobado.

Disposición transitoria.

La presente Orden es de aplicación a los aspirantes que superaron las oposiciones convocadas por Órdenes de 11 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 4 de agosto de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmos. Sres. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia y Director del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

18083 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Ordenanza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio.*

Por Resolución de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se convocaron pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Ordenanzas. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en aplicación de lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. La relación provisional de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en los Servicios Centrales, Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Centro de Información